

1.02-27.33

SADE 2022015830

Santiago de Cali, abril 04 de 2022

Doctora
CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Governadora
Departamento del Valle del Cauca

ASUNTO: Informe de Evaluación Control Interno Contable- Vigencia 2021

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la Resolución 0357 de 2008, según lo establece el Procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable, actualizada mediante Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, por la cual se adopta el Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación y a la Resolución 706 de diciembre del 2016, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de Nación, le informo que el 18 de febrero del año 2021, dentro de los términos señalados en la norma, se envió el citado informe a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP, cumpliendo así este requerimiento normativo.

Adjunto a la presente para su conocimiento el Informe de Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de Control Interno Contable el cual contiene el resultado obtenido, situándose en un nivel eficiente.

Atentamente,



CÉSAR MANCILLA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: José Fernando Gil Moscoso - Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Transcribió: María Elena Burbano Posada- Auxiliar Administrativa
Revisó: Alberto E. Romero- Asesor
Archívese en: Informes de Evaluación Control Interno Contable

INFORME DE EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

**Equipo de auditoría
Líder
Auditores**

**Coordinador: Alberto Romero
Andrés Antonio Moren
Martha Lucia Restrepo
Fernando Gómez Giraldo
Delia Cruz
Luis Alberto Marmolejo
Fabián Marulanda
Jairo Giraldo Salinas
Jesús David Solís**

FEBRERO 2022

INTRODUCCION

El Departamento del Valle del Cauca es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con las normas de la Contaduría General de la Nación, como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable

En este sentido, el Control Interno Contable, que se desarrolla bajo un marco normativo que rige a la Gobernación del Valle, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. A partir de dicho marco normativo, se han establecido las políticas contables que direccionan el proceso contable para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

Este proceso bajo la responsabilidad del representante legal y del Contador General de la Entidad; está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera: Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación

La operación del proceso contable debe considerar la existencia los riesgos que puedan impedir que los objetivos del proceso se cumplan a cabalidad; por lo cual, se hace necesario que el preparador de la información los identifique y revise permanentemente, y que emprenda las acciones necesarias para mitigar o neutralizar su impacto.

Por eso, Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para la gestión de los riesgos es preciso diseñar y establecer Los controles asociados al proceso contable que son todas las medidas que implementa la entidad con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros. Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos.

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.

El jefe de la Oficina de Control Interno, tiene la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable implementado en el proceso contable que genere una seguridad razonable en la información financiera producida en la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo aplicable a la entidad.

De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable, con corte al 31 de diciembre de 2021; a más tardar el 28 de febrero de 2022, para lo cual se deben acoger las condiciones que define la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable.

En cumplimiento de lo antes expuesto, la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Valle del Cauca, realizó la Evaluación del Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021.

1.1.OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE:

Verificar la existencia y aplicación de políticas y controles efectivos en el desarrollo de las operaciones contables; para garantizar, razonablemente, la obtención de información que cumpla características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual y normativo que le sea aplicables al proceso contable de la gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

1.2.ALCANCE:

La Evaluación del Control Interno Contable se enmarca en informes de auditorías, evaluaciones, autoevaluaciones y seguimientos, documento y demás información que respalda la gestión contable y sus resultados, en el periodo enero – diciembre de 2021.

1.3.CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Resolución 357 de 2008 de junio 23 "Por la cual se adopta el Procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del Informe Anual de Evaluación a

la Contaduría General de la Nación". En su artículo 3 establece "Para efectos administrativos, los jefes de Control Interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable necesario para generar la Información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública".

- Resolución 193 de 2016, de mayo 5 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable". Esta resolución en su artículo 6°, entre otras, deroga la Resolución 357 de 2008, que adoptaba el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación CGN.
- Manual de Políticas para la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, acorde con el marco normativo de la Contaduría General de la Nación CGN.
- Manual de Políticas contables bajo el nuevo marco normativo Resolución 533 de octubre 08 de 2015 (Por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad Pública, el marco aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones).
- Documento Instructivo No 1 del 24 de diciembre de 2021, versión 1 de la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo No. 1 del 24 de diciembre de 2021 Numeral 2.1.2. Evaluación de Control Interno Contable Para el corte a 31 de diciembre de 2021, las entidades públicas deberán reportar el Informe Anual de Evaluación de Control Interno Contable a la CGN, en aplicación de lo definido en la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable", de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° de la Resolución 706 de 2016 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación". Al efecto, la fecha límite de reporte es el 28 de febrero de 2022

- De igual forma el numeral 2.2.2, indica el reporte en el formulario de la categoría Evaluación de Control Interno Contable al corte de diciembre de 2021, las entidades bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 156 de 2018, modificada por la Resolución 195 de 2021 deberán reportar el formulario CGN2016_EVALUACIÓN_CONTROL_INTERNO_CONTABLE.

1.4. METODOLOGÍA:

Para el logro del objetivo y el alcance propuesto en el proceso de Evaluación del Control Interno Contable en la Subdirección de Contaduría de la Gobernación del Valle del Cauca, con corte a 31 de diciembre de 2021, la Oficina de Control Interno se acogió al protocolo establecido por la Contaduría General de la Nación en el numeral 4.5 Categoría Evaluación de Control Interno Contable de la Guía-Formularios-CHIP-CGN-Convergencia. Formulario que fue diligenciado a través del "CHIP" local con usuario y contraseña asignada al Jefe de la Oficina de Control Interno y enviado posteriormente a la Contaduría General de la Nación, utilizando el usuario y la contraseña asignada por esta entidad para la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4.1. Valoración cuantitativa:

Se evaluó la existencia de cada criterio del marco normativo y la efectividad de los controles aplicados a las políticas contables, las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición posterior y revelación), rendición de cuentas e información a las partes interesadas y la gestión del riesgo contable. La valoración cuantitativa se realizó a través de las opciones de calificación dadas para cada uno de los 32 criterios, a través de 109 preguntas que conforman el formulario CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE y que se ajusta a la tabla de respuestas y la valoración asignada por la Contaduría General de la Nación, de la siguiente manera:

RESPUESTA	Existencia (Ex) valor	Efectividad (Ef) valor
SI	0.30	0.70
PARCIALMENTE	0.18	0.42
NO	0.06	0.14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1, donde el 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Cada ítem del cuestionario (109) es de obligatorio diligenciamiento; así como el registro en la columna OBSERVACIONES de las razones que justifican la calificación asignada (SI, PARCIALMENTE, NO) y si es del caso, referenciar los documentos que la soportan.

El informe sobre la Evaluación del Control Interno Contable del periodo enero 1 a diciembre 31 de 2021, realizado por la Oficina de Control Interno fue validado en el Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP y presentado en línea utilizando el CHIP de la Contaduría General de la Nación, https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm, actividad fuera culminada el 25 de febrero del 2022.

CAPTURA INTELIGENTE
117676000 - Departamento del Valle del Cauca

Fecha: 25-02-2022

ID	Periodo	Año	Medio	Estado	Categoría	Formulario	Fecha de Envío
2	01-12	2021	ENLINEA	Enviado	EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE		2022-02-25 00:00:00.0
1	10-12	2021	ENLINEA	Enviado	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA		2022-02-11 00:00:00.0

Resuelto el cuestionario con la respuesta y las observaciones para los 109 elementos de control en los que se evaluó su existencia y efectividad, se realiza la sumatoria del resultado para cada criterio (32) con calificación de 1, la sumatoria se divide por el total de criterios y el portaje obtenido se multiplica por cinco (5) dando como resultado una calificación que oscila entre 1 y 5, puntaje que determina el grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable de la entidad.

Valoración cuantitativa para la Dirección de Contaduría de la Gobernación del Valle del Cauca, evaluada con calificación Total de 5. Demuestra que el control interno de la Gobernación del Valle es EFECTIVO.

El presente informe consolidado se preparó a partir de las calificaciones del formulario transmitido a través del CHIP en el formulario CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, e incorporadas en la base de datos de la Contaduría General de la Nación

Reporte de Información

Entidad: Departamento del Valle del Cauca

Ambito: GENERAL

Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Periodo: 2021 - 01-12

Formulario: CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

					Nivel..
CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROBICIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				5.0

1.4.2. Valoración cualitativa:

Involucra los conceptos de fortalezas, debilidades, avances, mejoras y recomendaciones en relación con el Control Interno Contable. En la valoración cualitativa se consideraron resultados (favorables y desfavorables) de auditorías, seguimientos y evaluaciones anteriores, que involucran el componente contable, observando los elementos del marco normativo contable, como EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2021

1.4.2.1. Fortalezas

Las valoraciones cuantitativas de la efectividad del Control Interno Contable, vigencia 2021 es de :5.0; igual a las Vigencias 2020: y 2019:, y son resultados obtenidos producto del cumplimiento a las directrices contables, aplicando las normas, principios y políticas emanadas de la Contaduría General de la Nación; así como lo establecido en el manual de políticas contables, al cumplimiento de los procesos y procedimientos documentados, al sistema de Gestión de Calidad, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la implementación del MECI

Además, se encuentra las siguientes fortalezas del Control Interno Contable

- Oportunidad en la elaboración y presentación de los informes con los resultados de la gestión financiera y contable de la entidad; así como la presentación de éstos a los órganos de la Administración, a los entes de control, a entidades del Estado y demás partes interesadas.
- La Subdirección de Contaduría ha incorporado el manual de políticas contables en el sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual es sujeto de revisión y actualización periódica, contribuye con ello al mejoramiento continuo del proceso contable a través del ciclo PHVA y seguimiento de la información financiera de la Entidad.
- La Subdirección de Contaduría del Departamento del Valle del Cauca, cuenta con personal que demuestra compromiso y conocimiento del proceso contable, donde se realizan capacitaciones y actualizaciones permanentes como resultado a los cambios normativos y a los ajustes a procesos y procedimientos.

1.4.2.2. Debilidades

Dificultades para agilizar acciones y estrategias que permitan a la Dirección de Contaduría la realización y verificación de conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, con el propósito de garantizar en forma adecuada la medición, reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos y el debido soporte de éstos, que conduzcan a un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable, situación que requiere la participación activa de las entidades contables públicas para el proceso de consolidación.

1.4.2.3. Avances

- La Subdirección de Contaduría de la Gobernación del Valle del Cauca, actualiza la normatividad contable aplicable para darle estricto cumplimiento al proceso de Depuración y Saneamiento contable (Resolución 533 de 2015 y Ley 1819 de 2016 art.355), de acuerdo al proceso de implementación y de adopción de las Normas NICSPS establecidas para el sector público, durante el año 2021.
- La Subdirección de Contaduría ha diseñado e implementado una herramienta tecnológica que permite consolidar la información financiera del Departamento del Valle del Cauca, facilitando la rendición de informes a través del aplicativo CHIP de la CGN, reduciendo los tiempos generando una eficacia en los tiempos de hora hombre.
- Con el objeto de garantizar el registro individualizado de los Derechos (Cartera) en la contabilidad SAP, se adquirió el MODULO DE CUENTAS POR COBRAR el cual está a cargo de la Unidad Administrativa Especial de

Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, quien afecta directamente las cuentas contables correspondientes.

1.5.Recomendaciones

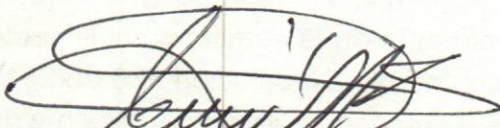
-Se recomienda fortalecer las comunicaciones con las entidades públicas en especial, con las que se tienen relaciones de información contable recíproca, que facilite un oportuno flujo de información y permita consolidar las cifras contables.

-De igual manera, se recomienda, fortalecer el Sistema de Control Interno, monitoreando, asesorando y apoyando la gestión operativa de los hechos económicos, a la primera línea de defensa.

1.6.Conclusiones

La Evaluación del Control Interno Contable al 31 de diciembre de 2021, reportada a la Contaduría General de la Nación , donde la calificación total obtenida es de 5.0, demuestra la Efectividad del Control Interno contable, lo cual es el resultado de la permanente revisión del marco normativo aplicable a la entidad en las etapas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, situación que ha garantizado que la información contable generada, cumpla las características de relevancia, representación fiel y oportunidad requerida para la presentación y publicación de los estados financieros, acorde a los direccionamientos de la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,



CESAR MANCILLA RODIRGUEZ

Jefe Oficina Control Interno

Transcribió: Luis Alberto Marmolejo-Profesional Contratista
Reviso: Alberto E. Romero G-Asesor
Archívese en: Informes de Evaluación Control Interno Contable